



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas
Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción
Ejercicio 2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2023.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/005/2023** practicada a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas**, al **Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción** correspondiente a los recursos del ejercicio **2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (73 frac. XXVIII, 54, 61, 80 y 4 Transitorio); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (artículo 1, 2° Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 9, 9 Bis, 17, 17 Bis, 17 Ter y 77); la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley de Participación Ciudadana del Estado; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; las demás que apliquen en el ámbito de competencia; además, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022; el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas (SESEAT)**, es un organismo público descentralizado (OPD) de la administración pública estatal, y el problema que atiende el **Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción**, es la carencia de mecanismos para prevenir, detectar y sancionar la corrupción de manera eficiente, así como los instrumentos y órganos debidamente capacitados, para sancionar las responsabilidades de los servidores públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado.

El Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas tiene la misión de establecer una efectiva coordinación entre las autoridades estatales y municipales para el combate a la corrupción, articulando esfuerzos institucionales para lograr la transparencia y la rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas. Busca prevenir, detectar y sancionar las responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción y, además, tiene la tarea de diseñar e implementar políticas en esta materia.

La Unidad Responsable (UR) del programa, cuenta con un Programa Anual de Trabajo, que tienen como objetivo asegurar la coordinación de acciones de todos los actores involucrados en el combate a la corrupción, con la

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



finalidad de asegurar un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

Para el ejercicio 2022, de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo, tuvieron como objetivo asegurar la coordinación de acciones de todos los actores involucrados en el combate a la corrupción, con la finalidad de asegurar un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno y sociedad. Dichas acciones se reflejan en la siguiente Tabla 1, las cuales, derivan del Informe 2021 - 2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

Tabla 1. Resumen del Informe Anual emitido por el Comité² Coordinador Estatal 2022- 2023.

Informe Anual
2 Recomendaciones no vinculantes emitida por el Comité Coordinador
1 Propuesta que podría ser usada como base para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción
2 Reuniones con integrantes de la comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Fomento a la Cultura de la Legalidad
Campaña Denuncia la Corrupción
Capacitación de la Contraloría Gubernamental a los Comités de Ética
Coordinación con los sujetos Obligados y la Sociedad Civil
Integración de Lineamientos para la Operación de los Comités de Ética (58 dependencias y entidades)
Código de conducta (95%)
Red Ciudadana
Bases para la formulación de una Red Ciudadana (lineamientos y carta compromiso)
Enlaces municipales con el SEAT
Se establecieron 14 enlaces con el Sistema Estatal Anticorrupción
9 Convenios realizados por el Comité de Participación Ciudadana
Transparencia eficaz para una sólida fiscalización de recursos
Página de denuncia del SEAT
Datos abiertos
Un enlace por cada dependencia y entidad (675 conjuntos de datos en la Plataforma del Estado)
Mejora Regulatoria
Se coadyuvó a la mejora de 229 trámites gubernamentales
Actividades sustantivas de la Fiscalía Anticorrupción
El resultado fueron 9 denuncias por correo y 25 mediante la página web
515 Investigaciones (08 de septiembre 2021 al 31 de agosto 2022)
56% en trámite y 44% resueltas

² El Comité Coordinador Estatal es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.



94% carpetas de investigación y 6% averiguaciones previas

Semana Estatal Contra la Corrupción (06 al 11 diciembre 2021)

Foro virtual Ponencia Política Anticorrupción de Tamaulipas (SESEAT)

Panel Combate a la Corrupción (Contraloría Gubernamental)

Función Constitucional de las Entidades Superiores de Fiscalización y su Trascendencia en el Combate a la Corrupción

Panel Combate a la Corrupción y Cultura de la Denuncia (Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción).

Foro virtual Anticorrupción con Perspectiva de Género (Comité de Participación Ciudadana)

Panel Transparencia y Combate a la Corrupción (ITAIT)

Fuente: Elaboración propia con información del Informe 2021 - 2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

La SESEAT, utiliza el documento de diagnóstico del P 138 y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como elementos de planeación y establece los objetivos que se quieren alcanzar. La operación del Pp se fundamenta en el marco jurídico de actuación de la UR, se integra por un conjunto de Leyes y Lineamientos, entre otros, pese a ello, no presenta mediante diagramas de flujo los procesos principales del Pp.

En la medición de resultados, el objetivo del fin del programa, se mide con el porcentaje de mecanismos generados para combatir la corrupción, con un total de 3 mecanismos generados y aprobados, el objetivo enuncia en forma correcta la contribución del Pp en el mediano o largo plazo al logro del objetivo del desarrollo nacional al que impacta, no obstante, el indicador para medirlo es de gestión y no estratégico, por lo tanto, no permite verificar los impactos sociales alcanzados para los cuales contribuye el P 138. Se sugiere que el objetivo del fin y propósito sean analizados y se utilice un indicador más retador y de tipo estratégico, acorde al nivel de la MIR y al desempeño esperado.

El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo, sin embargo, falta incluirlo en el Diagnóstico del Pp. En lo que respecta a la vinculación del Propósito del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, no ha sido integrado a dicho documento.

Por lo tanto, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿El SESEAT instrumentó mecanismos para prevenir, detectar y sancionar de manera efectiva los actos de corrupción, estos fueron los necesarios y suficientes para sancionar las responsabilidades de los servidores públicos, derivando en la reducción de los índices de corrupción, todo esto en beneficio de la sociedad y entes públicos de Tamaulipas? Se responde con base en la evidencia, que las acciones corresponden a los objetivos del programa, los resultados presentan un avance al cumplimiento de la



meta, estas se asocian a los indicadores que están previstos en la MIR, sin embargo, no es posible identificar el impacto social alcanzado, los mecanismos no fueron suficientes para sancionar las responsabilidades de los servidores públicos, derivando en la reducción de los índices de corrupción.

Respecto a las líneas de indagación: 1. ¿El Pp, en su diseño, cumple con la Metodología de Marco Lógico (MML)?, integran aspectos importantes de la MML con oportunidades de mejora en el diagnóstico y la MIR. 2. ¿El ejercicio de los recursos del Pp, cuentan con una orientación a resultados y una MIR debidamente estructurada y se pueden medir mediante indicadores estratégicos y de gestión?, muestra orientación a resultados y la MIR. 3. ¿Los resultados del Pp, arrojan un cumplimiento de metas y objetivos en términos de eficacia, eficiencia y economía?, no es posible valorar los criterios de eficacia, eficiencia y economía, debido a que no presenta elementos suficientes para su valoración. 4. ¿Los resultados a nivel propósito de la MIR del Pp, muestran un impacto positivo en el Porcentaje de mecanismos implementados necesarios para prevenir, detectar y sancionar la corrupción?, la MIR muestra un avance a las metas previstas, pese a ello, no permite verificar los impactos sociales alcanzados para los cuales contribuye el Pp (Lógica Horizontal).

Otra línea de indagación de la auditoría, fue en materia de igualdad, ello de conformidad con nuestra Carta Magna, así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), además, con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso c) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE), y derivado del análisis de la evidencia presentada por el SESEAT, no se identifican en el diagnóstico del programa elementos, objetivos y metas que valoren la igualdad de género. Al respecto, el ente público en atención a la recomendación emitida, se informa que no se ha establecido la construcción de indicadores de género con la normatividad prevista por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMT), por lo que en un plazo prudente se espera cumplir con la recomendación en la medida que aplique a las funciones de la Secretaría y al Sistema Estatal Anticorrupción.

No presenta documentación comprobatoria de la aplicación del recurso asignado al programa, sin embargo, como no es una auditoría de enfoque financiero, los resultados se sustentan en la MIR y el diagnóstico, no obstante, la evidencia no aportó elementos suficientes para valorar el gasto público en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 300) sobre la eficacia, eficiencia y economía. Es importante mencionar que, como parte de las recomendaciones, se solicitó un informe con la opinión del Órgano Interno de Control sobre el ejercicio y aplicación del gasto público que incluya la valoración de las 3 e, relativo al



ejercicio fiscalizado, por lo que se presentó documento emitido por el responsable de la Comisaría de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, quien emite opinión positiva sobre el ente público.

Finalmente, la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas**, a través del **Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción** ejercicio **2022**, realizó las acciones pertinentes para cumplir con sus objetivos. Por cuanto al enfoque de consistencia y resultados, muestra avances al cumplimiento en la incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML).

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante Oficio Número: CVASE-006/2022, de fecha 07 de diciembre 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión de los servicios de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones en asuntos del orden estatal, **Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, instrumentado por la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.



V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán (responsable de la auditoría) y C.P. Marialuisa Martínez García.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción se encuentra identificado en un documento de diagnóstico, el cual se presenta como un hecho negativo que se pretende solventar, y se hace referencia a la población afectada.
2. El planteamiento del problema que motiva la intervención del Programa presupuestario (Pp), hace referencia a las causas, efectos y características de la población afectada, la cuantifica de manera general. La SESEAT hace mención a los hechos de corrupción en el estado, señalando porcentajes sobre la percepción de corrupción como un antecedente del problema.
3. La población área de enfoque objetivo son los Servidores Públicos Estatales, Municipales y Sociedad Civil, la cuantificación de dicha población se estima en 80 mil servidores públicos del ámbito estatal y municipal, así como el total de población del Estado, misma que se divide en 43 municipios, y cuenta con una población total de 3,527,735 habitantes donde 1,791,595 son mujeres y 1,736,140 hombres, este número representa el 2.9% de la población nacional, ocupa el 14.º lugar a nivel nacional por su número de habitantes.
4. El problema se formula como una situación no deseable que puede ser abordada mediante la acción pública. En la definición identifica a la población o área de enfoque afectada por el problema, es decir, "la sociedad y entes públicos del Estado de Tamaulipas", así como el cambio (resultado) a lograr por la población o área de enfoque afectada, que en este caso serían los "mecanismos para prevenir, detectar y sancionar la corrupción de manera eficiente, así como los instrumentos y órganos debidamente capacitados, para sancionar las responsabilidades de los servidores públicos.



5. El problema se asocia al propósito del Pp, pese a ello, la Política Estatal Anticorrupción (PEA) aún no está completamente implantada en Tamaulipas, que de acuerdo con lo que se menciona en el diagnóstico, se realizaron actividades para el desarrollo de la PEA. Por otra parte, no hubo seguimiento del desarrollo de la Plataforma Digital Estatal, proyecto que definirá el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en nuestro Estado.
6. La justificación del programa corresponde a la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción orientada al desarrollo social, político, económico y democrático de nuestro país, publicada el 27 de mayo del 2015 en el Diario Oficial de la Federación con la reforma al artículo 113 de la Carta Magna. Por otra parte, incorpora experiencias empíricas que sustentan el diseño del Programa, con datos estadísticos de fuentes de información formal, pública, concreta y verificable, como el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) elaborado por Transparencia Internacional, México; y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.
7. El objetivo general del Pp es "contar con mecanismos para prevenir, detectar y sancionar de manera efectiva los actos de corrupción, así como contar con los instrumentos necesarios y suficientes para sancionar las responsabilidades de los servidores públicos, todo esto en beneficio de la sociedad y entes públicos de Tamaulipas, y generar comunicación, seguimiento y evaluación de las acciones en esta materia con la finalidad de reducir los índices de corrupción en el estado" (SEAT, 2022).
8. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo, sin embargo, falta incluirlo en el documento de diagnóstico. Se identificó la alineación, la cual se muestra en otro documento de la evidencia presentada.
9. No presenta vinculación del Propósito del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
10. Existe información que permite conocer quiénes se benefician con las acciones del SEAT.
11. El programa evaluado muestra complementariedad con las acciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, quienes forman parte del Sistema Estatal Anticorrupción (conforme al Anexo B).

Recomendaciones.

1. Informar sobre los avances en la implantación de la Política Estatal Anticorrupción y lo relativo al Proyecto de la Plataforma Digital Nacional.
2. Actualizar el documento de diagnóstico, incorporando la alineación del Pp con los planes de desarrollo vigentes.
3. Identificar e incorporar al documento de diagnóstico, la asociación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que da atención a los ODS.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: SESEAT/SA/366/ 2023 de fecha 15 de agosto, 2023.



1. El Diagnóstico del P138, muestra avances de la política anticorrupción y lo relativo al proyecto de Plataforma digital.
2. Se actualizó el diagnóstico incorporando la alineación del Pp con los planes de desarrollo vigentes.
3. Se incorporó al documento de diagnóstico, la asociación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Las recomendaciones se consideran atendidas, de acuerdo con la evidencia presentada por el ente público, conforme a los avances de implementación.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados**, Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico denominado Programa Operativo Anual, en él incorporan los elementos suficientes sobre sus atribuciones, misión, objetivos y acciones a realizar, sustentados en cuatro ejes rectores.
2. El Pp cuenta, además, con el diagnóstico y la MR como herramientas de planeación, establece los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa, con indicadores para medir los avances de sus metas y la gestión del P 138.
3. El programa no utiliza informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa para mejora del mismo.
4. El Programa Anual de Trabajo del ente fiscalizado, tienen como objetivo asegurar la coordinación de acciones de todos los actores involucrados en el combate a la corrupción, con la finalidad de asegurar un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno y sociedad.

Recomendaciones.

1. No se emitieron.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización**, Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.



1. En el documento de diagnóstico se delimita la cobertura del Pp para atender a su población objetivo, incluye la definición y especifica metas anuales, pero no un horizonte a mediano y largo plazo.
2. La población área de enfoque objetivo son los Servidores Públicos Estatales, Municipales y Sociedad Civil, que corresponde a 80 mil servidores públicos del ámbito estatal y municipal, así como el total de población del Estado. La estimación de la población a atender, corresponde al 10% del total de los Servidores Públicos y un 2% de la población objetivo.
3. El programa no referencia los mecanismos para identificar su población objetivo.
4. La cobertura del programa se presenta a través del Informe Anual, mediante el cual se mencionan las acciones realizadas por el SEAT, también se aprecia el grado de atención al problema público a través de los resultados de la MIR.
5. Para responder la pregunta 25 del Cuestionario de Evaluación, apartado de Cobertura y Focalización: A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?, se responde conforme a lo siguiente: de acuerdo al propósito del Pp se implementaron 2 de 3 mecanismos para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, entre otras acciones relacionadas según la MIR 2022, pero no se identifica el número de personas atendidas a través del Pp para medir la cobertura en personas beneficiadas, de acuerdo a la estimación de la población a atender.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos para medir la cobertura del Pp considerando la definición de la población objetivo y la estimación de la población a atender.
2. Diseñar al menos un indicador que mida la cobertura del programa en términos de la población objetivo.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: SESEAT/SA/366/ 2023 de fecha 15 de agosto, 2023.

1. Se presenta Oficio de Indicadores del P138 para 2024, a efecto de medir la cobertura del programa en términos de la población objetivo.
Las recomendaciones se consideran atendidas, de acuerdo con la evidencia presentada por el ente público, conforme a los avances de implementación.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. El ente público cuenta con instrumentos normativos para los procedimientos que se realizan a través del Programa.
2. La Unidad Responsable (UR) no presenta un documento normativo que describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general para cumplir con los servicios (es decir, los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
3. Los documentos normativos del Pp como el Diagnóstico, MIR y Fichas Técnicas, son congruentes en el planteamiento de objetivos, indicadores y metas.
4. El programa no cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de solicitudes y las características de los solicitantes.
5. No tiene definidos los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de intervención del SEAT.
6. Los procedimientos de ejecución de las acciones están estandarizados, es decir, son utilizados por todas instancias ejecutoras en cumplimiento a las disposiciones normativas relativas al Pp, según su marco jurídico de actuación.
7. No se documentan en el diagnóstico, los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño.
8. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de las acciones a través de informes trimestrales (incluye los avances de indicadores de la MIR) y el informe anual.
9. El Pp no ha presentado cambios sustantivos en los últimos tres años.
10. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en gastos de operación del SEAT. La fuente de financiamiento del Pp, corresponde al Ramo 28 Recurso Estatal.
11. El programa aún no cuenta con aplicaciones informáticas o sistemas institucionales, pero se tiene previsto en el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del SEAT, Eje 4, establecer el funcionamiento del sistema electrónico de denuncias públicas de hechos de corrupción, el cual estará dentro de los módulos de la plataforma digital estatal para impulsar la creación de medios tecnológicos, para el acceso a la información pública y la difusión de datos abiertos, a través del desarrollo del Sistema Estatal de Información (PAT, 2022).
12. La MIR integra el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) del programa.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de elaborar un Manual de Procedimientos que sirva para producir las actividades y componentes del Pp, que incluya Diagramas de Flujo del proceso general para cumplir con los servicios.
2. Integrar al documento de diagnóstico información sobre los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
3. Informar si se han logrado progresos en el sistema electrónico de denuncias públicas de hechos de corrupción y/o, en su caso, las acciones que se están llevando a cabo para cumplir con lo concerniente al Eje 4. "Transparencia eficaz, una sólida fiscalización de los recursos públicos y rendición de cuentas".



Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: SESEAT/SA/366/ 2023 de fecha 15 de agosto, 2023.

1. Se documentó mediante archivo electrónico en formato PDF, Oficio de Dictamen Estructura SESEAT, aprobado el 11 de julio, además, se considera elaborar un Manual de Procedimientos a un plazo no mayor a lo establecido por la Ley.
 2. Se exhibió PDF sobre los Sistemas de Información SESEAT, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
- Las recomendaciones se consideran atendidas, de acuerdo con la evidencia presentada por el ente público, conforme a los avances de implementación.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios.

Recomendaciones.

1. Implementar una encuesta para valorar la satisfacción de los usuarios (población atendida), que sirva para evaluar la gestión y calidad de los servicios.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: SESEAT/SA/366/ 2023 de fecha 15 de agosto, 2023.

1. Se acepta la recomendación sobre la encuesta de satisfacción de la población atendida.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa documenta las acciones a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel, integra objetivos para todos los niveles del resumen narrativo, por lo que, en su diseño, cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML).



2. Análisis de los Supuestos. - Incluye supuestos en los diferentes niveles de la MIR, estos representan factores externos al programa, riesgos con probabilidad de ocurrencia, por lo tanto, se puede determinar la lógica interna del programa.
3. Incluye medios de verificación con relación a los indicadores; muestran pertinencia a la redacción del resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR, lo que permite determinar la lógica horizontal del programa con algunas deficiencias, ya que no son accesibles para su consulta a cualquier persona y el nombre del indicador, en algunos casos, no es preciso.
4. Se logra verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, las actividades son suficientes y pertinentes para producir el componente, esto permite alcanzar el propósito del Pp; el propósito, resulta en una contribución al logro del fin, orientado a generar mecanismos para combatir la corrupción en todos sus niveles.
5. El Pp cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores que cumplen con las características suficientes respecto de su integración, además, datos sobre el cálculo del indicador y el resultado del ejercicio.
6. El Pp utiliza información internacional como la nueva Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para 2021-2025, como referente de impacto para identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa.

La Estrategia UNODC contribuye a la paz y la seguridad mundiales, a los derechos humanos y al desarrollo, construyendo un mundo más seguro frente a las drogas, la delincuencia, la corrupción y el terrorismo, y trabajando con y para los Estados Miembros con el objetivo de promover la justicia y el estado de derecho y construir sociedades resilientes.

7. El Pp se alinea a la Esfera temática 3 de la UNODC sobre Prevención y Lucha Contra la Corrupción y la Delincuencia Económica, entre los principales documentos normativos y de política se encuentra: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y la Declaración política misma que se aprobará en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción que se celebrará en 2021.

Se espera que en los próximos cinco años, la UNODC, agilizará la adopción de medidas eficaces de conformidad con la aplicación de la Convención contra la Corrupción de manera práctica, sinérgica y que se refuerce mutuamente a fin de obtener resultados tangibles; ayudará a los Estados Miembros a nivel mundial, regional y nacional mediante asesoramiento legislativo y en materia de políticas y el fortalecimiento de la capacidad de los agentes anticorrupción; facilitará la transferencia de conocimientos especializados; promoverá medios innovadores de cooperación internacional para prevenir y combatir la corrupción, entre otros (ONU, Estrategia UNODC 2021 -2025).

8. El objetivo del fin del Pp, se mide con el porcentaje de mecanismos generados para combatir la corrupción, con un total de 3 mecanismos generados y aprobados.

El objetivo enuncia en forma correcta la contribución del Pp en el mediano o largo plazo al logro del objetivo del desarrollo nacional al que impacta (Lógica Vertical), sin embargo, el indicador es de gestión y no estratégico, por lo tanto, no permite verificar los impactos sociales alcanzados para los cuales contribuye el Pp (Lógica Horizontal).



9. Indicador a nivel propósito. - Porcentaje de mecanismos implementados necesarios para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, mide los mecanismos implementados respecto de los requeridos, con un alcance de implementación de 2 de 3 mecanismos. El indicador permite verificar la cobertura, no así, el cambio producido en la población o área de enfoque (Lógica Horizontal). Otro aspecto valorado es que el indicador es de gestión y no estratégico, por lo que no es relevante.
10. Componentes:
- C1. Fomento a la cultura de la integridad realizado, el indicador, Tasa de incremento de actividades de fomento a la cultura de la integridad, está relacionado con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente, permite verificar la generación y/o entrega de los servicios del programa (Lógica Horizontal), sin embargo, el resultado no corresponde con la fórmula, ya que no la aplica correctamente. Se realizaron 10 actividades de fomento a la cultura de la integridad.
- C2.- Coordinación eficaz entre los entes públicos e integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas realizada, el indicador Tasa de incremento de convenios de coordinación y colaboración entre los entes públicos e integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas realizada, mide el incremento de convenios entre el SEAT y entes públicos en materia de combate a la corrupción realizado en el año actual respecto al año anterior, permite verificar la gestión de los procesos, sin embargo, el resultado no corresponde con la fórmula, ya que no la aplica correctamente. Se realizaron 9 de 10 convenios programados entre el Sistema Anticorrupción y entes públicos.
- C3. Transparencia eficaz para una sólida fiscalización de recursos públicos realizada, el indicador, Porcentaje de avance de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en cumplimiento como Sujeto Obligado, mide el porcentaje de cumplimiento de la Secretaría en el fortalecimiento de la transparencia, con 16 reportes realizados.
11. Las Actividades indican las principales acciones emprendidas mediante las cuales se generan los servicios que brinda la dependencia. Los indicadores están directamente relacionados con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente a estos, muestran un avance al cumplimiento de las metas establecidas. Excepto que en las Actividades C1. A4. y C2. A2 el resultado no corresponde con la fórmula, ya que no la aplica correctamente. En lo que respecta a la actividad C3. A1. Seguimiento del desarrollo de la Plataforma Digital Estatal, no se logró llevar a cabo el desarrollo de los módulos de la Plataforma.

Recomendaciones.

1. Recomendación general:

Las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora; al establecer metas, se debe:

- Asegurar que son cuantificables.
- Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo.

La meta que se determine debe:



- Estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, es decir, debe ser retadora.
 - Ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.
2. Informar cómo asocia las acciones del programa a este tema y si alguno de los indicadores sirve para medir la contribución a la Estrategia UNODC; se recomienda que se aborde en el documento de diagnóstico, y que, a su vez, derive en una acción reflejada en la MIR.
 3. Analizar el objetivo del fin del Pp, determinar si la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR abonan a dicho objetivo.
 4. Diseñar un indicador más retador y de tipo estratégico, acorde al nivel de la MIR y al desempeño esperado.
 5. Presentar los resultados de los indicadores que se refieren a tasas de variación reflejada en la MIR, aplicando correctamente las fórmulas.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: SESEAT/SA/366/ 2023 de fecha 15 de agosto, 2023.

1. Presenta PDF del Oficio de Indicadores con la SF_SSE_076_2023, en el cual la Secretaría trabajará en la generación de indicadores más efectivos alineados a las recomendaciones emitidas para el ejercicio 2024, en el diseño de las metas y el nivel de desempeño esperado en un plazo de seis meses.
2. Se exhibe PDF del Oficio de Indicadores con la SF_SSE_076_2023, en el cual la Secretaría trabajará en la generación de indicadores más efectivos alineados a las recomendaciones emitidas para el ejercicio 2024, en el diseño de las metas y el nivel de desempeño esperado en un plazo de seis meses.
3. Se exhibe PDF del Oficio de Indicadores con la SF_SSE_076_2023, en el cual la Secretaría trabajará en la generación de indicadores más efectivos alineados a las recomendaciones emitidas para el ejercicio 2024, en el diseño de las metas y el nivel de desempeño esperado en un plazo de seis meses.
4. Se exhibe PDF del Oficio de Indicadores con la SF_SSE_076_2023, en el cual la Secretaría trabajará en la generación de indicadores más efectivos alineados a las recomendaciones emitidas para el ejercicio 2024, en el diseño de las metas y el nivel de desempeño esperado en un plazo de seis meses.
5. Se exhibe PDF del avance de la MIR 2022 SESEAT.

Las recomendaciones se consideran atendidas, de acuerdo con la evidencia presentada por el ente público, conforme a los avances de implementación.



Procedimiento 7. Revisión del Gasto Público

Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción

Resultados.

1. No presenta documentación de aprobación del presupuesto asignado al Pp, según anexo A, se presenta un importe de \$7, 364,519.75 asignados a gastos de operación.
2. No presenta el reporte de cierre presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.
3. No presenta un reporte que indique los capítulos del gasto público asignado al Pp.
4. El programa no identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece.
5. No presenta documentación comprobatoria de la aplicación del recurso asignado al programa, sin embargo, como no es una auditoría de enfoque financiero, los resultados se sustentan en la MIR y el diagnóstico, pero se carece de elementos suficientes para valorar el gasto público en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 300) sobre la eficacia, eficiencia y economía.

Por lo anterior, no se puede decir que el Pp es eficiente porque no presenta el ejercicio del gasto en tiempo y forma. En cuanto al tema de la eficacia, es importante mencionar que no existen suficientes elementos para afirmar el logro de los objetivos y las metas programadas. Asimismo, tampoco se puede afirmar el criterio de economía, derivado de que, no se contó con información sobre si los recursos del Pp se estaban administrando con austeridad y disciplina; sin embargo, en este criterio si es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población que atiende el Pp a través de sus instancias ejecutoras.

Recomendaciones.

1. Presentar el documento de aprobación del gasto del Pp.
2. Presentar el reporte de cierre presupuestal ejercicio 2022.
3. Presentar un informe que contenga la opinión del Órgano Interno de Control sobre el ejercicio y aplicación del gasto público que incluya la valoración de las 3 e: eficacia, eficiencia y economía, relativo al ejercicio fiscalizado.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: SESEAT/SA/366/ 2023 de fecha 15 de agosto, 2023.

1. Presenta acta de Primera Sesión Ordinaria OG, en la cual se aprueba el gasto del Pp de la Secretaría Ejecutiva, así como oficio de la Secretaría de finanzas del presupuesto asignado.
2. Exhibe PDF del Documento CP2022-SESEAT Notas a los Estados Financieros, en el cual se informa el cierre del presupuesto 2022.
3. Exhibe PDF del documento Informe de CI eficacia, eficiencia y Economía, emitido por el Órgano Interno de Control Interno, sobre el ejercicio aplicado en el 2022.



Las recomendaciones se consideran atendidas, de acuerdo con la evidencia presentada.

Procedimiento 8. Verificar la incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública

Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción

Resultados.

1. En materia de igualdad, de conformidad con nuestra Carta Magna, así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso c) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), y derivado del análisis de la evidencia presentada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, no se identifican en el diagnóstico del Pp elementos que valoran la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Los procedimientos para atender a la población objetivo son claros, pero no cuentan con perspectiva de género o alguna otra perspectiva transversal.
3. De acuerdo con el documento de diagnóstico 2022 del Pp, no se identificaron en la MIR objetivos orientados a reducir alguna brecha de género, además, no incluye indicadores orientados a actividades relacionadas con el tema.
4. En términos de lo dispuesto en Artículo 34, inciso h) y v) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, y los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios, emitidos por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMET), los ejecutores del gasto deberán rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los programas con perspectiva de género.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de incorporar al documento de diagnóstico, aspectos que busquen la igualdad entre mujeres y hombres, identificando brechas de desigualdad que se asocien a los objetivos del programa y la manera en que pretenda contribuir a través de sus actividades y componentes, con indicadores pertinentes.
2. Incluir procesos o actividades con perspectiva de género y otras perspectivas (edad, tipo de empleo, indígenas, etc.) dentro de los procedimientos para atender a la población objetivo.
3. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género, además de informar de manera trimestral los avances de resultados en la implementación del programa en materia de perspectiva de género.
4. Presentar informes periódicos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, de los cuales deberá mostrar evidencia a esta Auditoría, con fines de seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas con perspectiva de género, presentando los resultados de sus indicadores de gestión y estratégicos, además de informar sobre modificaciones a estos y al diseño del programa para la adecuada implementación de la estrategia de transversalización de género, de



acuerdo con lo dispuesto en la Ley y los lineamientos emitidos por dicho Instituto.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: SESEAT/SA/366/ 2023 de fecha 15 de agosto, 2023.

1. Se exhibió PDF de Oficio de Indicadores con la SF_SSE_0706_2023, en el cual se establece la generación de indicadores más efectivos y alineados a las recomendaciones emitidas para el ejercicio 2024.
 2. Muestra en PDF del Código de Conducta de la SESEAT, en el que se establecen los procedimientos para atender las necesidades establecidas.
 3. En relación con la documentación solicitada, se informa que no se ha establecido la construcción de indicadores de género con la normatividad prevista por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMT), por lo que en un plazo de 3 meses se espera cumplir con la recomendación.
 4. Se informa que actualmente la SESEAT no ha presentado informes al IMT, pero se considera su implementación.
- Las recomendaciones se consideran aceptadas para atención del ente público.

Procedimiento 9. Revisar los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. Se presenta Informe de Control Interno (CI) emitido por la Encargada de la Comisaría de la Secretaría Ejecutiva del sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, mediante el cual emite una opinión y recomendaciones de mejora sobre el control Interno Institucional, a través de la valoración de 33 puntos de interés relativos a las 5 Normas Generales de CI, quien valoró las acciones de mejora y porcentajes de cumplimiento, y recomienda principalmente un análisis detallado y la definición de acciones concretas a implementar para avanzar en la administración de riesgos, con nivel alto de control, sin embargo, se señalan recomendaciones para definir mejor los procesos internos por responsable para un seguimiento puntual de las acciones que se realizan en el SEAT.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
2. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno 2023.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: SESEAT/SA/366/ 2023 de fecha 15 de agosto, 2023.

1. Se exhibió PDF del Informe anual del SCII, emitido por el Órgano Interno de control de la Secretaría Ejecutiva.
 2. Presentó PDF del PTCI-2023 de la SESEAT.
- Las recomendaciones se consideran atendidas.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0116/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, mediante el cual, se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares el día 09 de agosto, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante Oficio No. SESEAT/SA/366/2023 recibido el día 15 de agosto de 2023. Los aspectos susceptibles de mejora, emitidos por la Auditoría Especial de Desempeño, fueron aceptados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal anticorrupción de Tamaulipas, se encuentran en proceso de atención las recomendaciones relativas a los procedimientos en materia de diseño, planeación, cobertura, operación, percepción de la población, medición de resultados y perspectiva de género, para su aplicación e implementación en ejercicios subsecuentes, respecto de las cuales, se presentaron avances importantes.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la eficacia, eficiencia y economía del gasto público deben atenderse las recomendaciones sugeridas que derivaron los hallazgos encontrados.

Durante el ejercicio 2022, se emitió opinión sobre el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) emitido por la Encargada de la Comisaría de la Secretaría Ejecutiva del sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, mediante el cual emite una opinión y recomendaciones de mejora sobre el SCII, a través de la valoración de 33 puntos de interés relativos a las 5 Normas Generales, quien valoró las acciones de mejora y porcentajes de cumplimiento, y recomienda principalmente un análisis detallado y la definición de acciones concretas a implementar para avanzar en la administración de riesgos, con nivel alto de control, así como, definir mejor los procesos internos por responsable para un seguimiento puntual de las acciones que se realizan en el SESEAT.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/005/2023 practicada a los servicios de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones en asuntos del orden estatal, **Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2022**, instrumentado a través de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia



en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa P 138 Acciones de Combate a la Corrupción**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, este **SÍ CUMPLIÓ** con su objetivo, al realizar las acciones pertinentes para que la sociedad y entes públicos de Tamaulipas puedan contar con mecanismos para prevenir, detectar y sancionar de manera efectiva los actos de corrupción. Por cuanto al enfoque de consistencia y resultados, muestra avances en la incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) con algunas oportunidades de mejora en el documento de diagnóstico y la estructura de la MIR. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB